



JUSTICIA RESTAURATIVA: UNA APROXIMACIÓN

Roberto Pagés Lloveras*

Germán E. Grosso Molina**

Universidad Católica de Cuyo (UCCuyo)

En el presente artículo, nos proponemos acercar al lector a una mínima noción sobre lo que es la justicia restaurativa (JR), cuál es su importancia como nuevo paradigma de justicia y su diferencia con el sistema tradicional, y la importancia de que la comunidad jurídica, política y social se acerque y se comprometa con ella. Asimismo, buscamos sus fundamentos antropológicos y éticos, para lo que recurriremos a la palabra del Papa Francisco. Finalmente, haremos una pequeña alusión a los avances que existen en nuestra provincia de San Juan.

1. ¿Qué es la justicia restaurativa?

La ONU la define de la siguiente manera:

... cualquier proceso en el que la víctima y el delincuente y, en su caso, cualquier otro individuo o miembro de la comunidad afectado por un delito, participan juntos activamente en la resolución de los problemas derivados

* Juez de la Cámara Civil, Comercial, Minería y Cont. Adm. de San Juan, Sala II; profesor de Derecho Procesal y director de la Especialización en Magistratura y Gestión Judicial de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UCCuyo, entre otros. Correo electrónico: rpagesll@gmail.com

** Secretario, Cámara Civil, Comercial, Minería y Cont. Adm. de San Juan, Sala II; especialista en Derecho Procesal por la UCCuyo; doctorando en Derecho y nuevas tecnologías por la Universidad de Mendoza; coordinador de la Especialización en Magistratura y Gestión Judicial de la misma Facultad; entre otros. Correo electrónico: ggrosso@uccuyo.edu.ar | <https://linktr.ee/germangrosso>

del delito, normalmente con la ayuda de un facilitador. (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2006)¹

La JR es un proceso para resolver el problema de la delincuencia; se enfoca en la compensación del daño a las víctimas y hace a los delincuentes responsables de sus acciones y también, a menudo, involucra a la comunidad en la resolución del conflicto. La participación de las partes es esencial en el proceso, y enfatiza la construcción de relaciones y reconciliaciones, así como el desarrollo de acuerdos en torno a un resultado deseado por las víctimas y los delincuentes. Los procesos de JR pueden adaptarse a varios contextos culturales y a las necesidades de comunidades diferentes (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2006).

En la Argentina, ya hay experiencia en el desarrollo de programas de JR. Por ejemplo, a través de un convenio marco de colaboración entre el Municipio, la Fiscalía y la Defensoría General de San Isidro, provincia de Buenos Aires, el Obispado, el Colegio de Abogados, la Asociación de Magistrados y la Universidad de San Andrés. En esa oportunidad, un referente en la materia, como lo es el Dr. Raúl Calvo Soler, sostuvo:

... el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa se ofrece como una oportunidad para tener un futuro distinto, como una propuesta de equilibrio para el menor infractor, antes de llegar al «borde del precipicio». La experiencia ya tiene años de presencia en Barcelona.

El programa ha sido concebido como política de Estado y sus resultados pueden evaluarse no en forma inmediata, sino a través del tiempo. Y aclaró que «en un porcentaje sobre diez, seis menores no vuelven a delinquir. La experiencia ha sido replicada en varios países de Latinoamérica, como Brasil, Colombia, Perú y recientemente en Méjico» (Colegio de Abogados de San Isidro, 2014).

¹ «La justicia restaurativa es una nueva manera de considerar a la justicia penal, la cual se concentra en reparar el daño causado a las personas y a las relaciones más que en castigar a los delincuentes. La justicia restaurativa surgió en la década de los años 70 como una forma de mediación entre víctimas y delincuentes y en la década de los años 90 amplió su alcance para incluir también a las comunidades de apoyo, con la participación de familiares y amigos de las víctimas y los delincuentes en procedimientos de colaboración denominados “reuniones de restauración” y “círculos”. Este nuevo enfoque en el proceso de subsanación para las personas afectadas por un delito y la obtención de control personal asociado parece tener un gran potencial para optimizar la cohesión social en nuestras sociedades cada vez más indiferentes. La justicia restaurativa y sus prácticas emergentes constituyen una nueva y promisoría área de estudio para las ciencias sociales» (McCold, 2016).

También en la provincia de Córdoba, hay una experiencia similar: la primera en aplicar un sistema integral que busca bajar drásticamente la reincidencia. Para ello, se capacita a operadores que trabajarán con víctimas y victimarios. Este se aplica en niños, niñas y adolescentes no punibles, y también en los que están en situación de encierro en centros socioeducativos. El programa surge de un convenio de cooperación, en este caso, entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Tribunal Superior de Justicia y la Municipalidad de Córdoba, para dar respuesta a la sociedad mediante la oferta de nuevas oportunidades a jóvenes que han infringido la ley penal y también a sus víctimas. La experiencia piloto de este novedoso paradigma se está realizando en la capital provincial, pero podrá extenderse luego a cualquiera de los municipios del interior. Funrepar, fundación liderada por el Dr. Soler, asesora en la construcción de protocolos que enmarcan la intervención de los operadores del programa y de las instituciones públicas y privadas en el diseño de las estrategias de coordinación entre ellas (Gobierno de Córdoba, 2022)².

2. ¿Cuál es su importancia como nuevo paradigma de justicia?

La delincuencia juvenil pone a la comunidad frente al espejo de su propio y dramático fracaso. Hay un imaginario colectivo que dice que, si el joven comete un delito, es porque no quiere trabajar, pero, en realidad, existen motivos sociales, como el desmembramiento de instituciones que históricamente conformaron redes de contención. El mundo cambió, los espacios de contención para jóvenes fueron desmantelados. Y, mientras tanto, los jóvenes son considerados incorregibles porque la delincuencia juvenil es visualizada como una acción de voluntad. Se busca dar nuevas herramientas al adolescente en conflicto con la ley penal para que pueda decidir un cambio en su forma de vida.

En el Programa de JR, a través de reuniones, y guiado por un equipo interdisciplinario, se intenta que el joven desarrolle ideas sobre su responsabilidad en delitos graves. Este programa no niega la idea de la sanción, lo que reclama es que la sanción no puede ser un fin. Castigar por castigar no cambia nada, no genera un proceso de transformación. En realidad, el

² En la Argentina, hay varias ciudades que ya aplican el sistema, como Pergamino, San Isidro y San Martín, mientras que Córdoba es la primera provincia que lo hará de manera integral y en todos los eslabones de trabajo con los jóvenes en conflicto con la ley penal. El programa complementa las acciones que se vienen desarrollando desde el Poder Judicial de Córdoba con la instrumentación de la reforma de la ley provincial de Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, que rige desde septiembre del 2021, reforma que priorizó las medidas no privativas de la libertad e incorporó salidas alternativas al proceso, como la mediación penal juvenil y la derivación a programas de JR (Origlia, 2022).

castigo debe ser un medio que conduzca a los jóvenes rumbo a procesos de comprensión y de análisis.

3. ¿En qué se diferencia de la justicia tradicional?

En comparación con las formas más tradicionales de justicia, la JR no se traduce en asumir pasivamente la pena por parte del culpable. Por el contrario, se propone y esfuerza por hacer posible un camino, activo y muy exigente, de revivir el lugar del delito, el dolor y la culpa, para llegar, si es posible, a un encuentro entre las partes.

Mientras que la justicia tradicional del sistema retributivo fija su atención en el delito y en el delincuente, la JR se ocupa del mundo de relaciones que ha quedado herido por el mal cometido, e implica en el proceso, si es que están dispuestas libremente a ello, a la víctima, al delincuente y al entorno social. Se ha descrito como «justicia que sana» (en vez de castigar) o «justicia del encuentro».

En el programa de JR para adolescentes, los profesionales evalúan al chico y definen la estrategia de corto plazo (crear un espacio reflexivo para que el chico entienda lo que hizo) y uno de largo plazo, que es evitar frenar las carreras o trayectorias delictivas de alta intensidad y evitar reincidencias.

También se trabaja con las víctimas: se busca hacer que se sientan resarcidas, reconocidas; tienen su espacio y pueden o no —es su elección— juntarse con el victimario. Lo que se busca es que estén acompañadas en el proceso de reparación.

4. ¿Por qué la necesidad de acercarnos a ella y lograr implementarla en nuestros sistemas judiciales?

La JR se destaca porque busca resolver el conflicto de forma colectiva. Es decir, no solo se considera a los implicados directos, sino que también participan aquellas personas que han podido verse afectadas. Todos estos participan en el círculo restaurativo, al que acuden de forma voluntaria y en el que se encuentra el facilitador, quien es el encargado de guiar la sesión.

Puede ayudar a mejorar el sistema penal, dotarlo de mayor humanidad y conseguir cumplir los principios constitucionales de reinserción de los infractores y de mejor atención a las víctimas.

Asimismo, se pueden generar políticas o programas tendientes al desarrollo del sistema de justicia penal restaurativa para adolescentes, con el fin de lograr una adecuada reinserción de los jóvenes a la sociedad, en colaboración con todas las instituciones y centros involucrados en este tema.

5. ¿Qué nos dice el Papa?

En la búsqueda de fundamentos éticos y antropológicos a este nuevo paradigma, en esta intervención nos limitaremos a recurrir a la voz autorizada del Papa Francisco. Durante su pontificado, ha dado numerosas muestras de su interés particular a la hora de aludir a la Justicia y su función social.

En una oportunidad, al recibir a miembros del Consejo Superior de la Magistratura de Italia (órgano de gobierno del Poder Judicial de ese país), ha propuesto la cultura de la JR como «el antídoto contra la venganza y el olvido», pues:

Busca la recomposición de los vínculos rotos y permite la recuperación de la tierra manchada por la sangre del hermano. Este es el camino que, siguiendo la doctrina social de la Iglesia, he querido indicar en la encíclica *Fratelli tutti*, como condición para la fraternidad y la amistad social.

Entiende el Papa que la Justicia tiene que comprender para quién se administra, sus destinatarios, esto es «el delincuente que hay que rehabilitar y la víctima con su dolor que hay que acompañar», y ha definido que debe ser *igualitaria, proporcional e imparcial*, y además «debe acompañar siempre la búsqueda de la paz, que presupone la verdad y la libertad» (Alfa y Omega, 2022).

En otra ocasión, al dirigirse a los participantes del Congreso Mundial de la Asociación Internacional de Derecho Penal, el Papa refirió:

... tenemos que ir ciertamente hacia una justicia penal restaurativa. En todo delito hay una parte lesa y dos vínculos dañados: el del responsable del hecho con su víctima y con la sociedad. He señalado que existe una asimetría entre el castigo y el delito y que la ejecución de un mal no justifica la imposición de otro mal como respuesta. Se trata de hacer justicia a la víctima, no de ajusticiar al agresor.

En la visión cristiana del mundo [...] las cárceles deben tener siempre una «ventana», es decir, un horizonte. Apuntar a una reinserción y debemos, en esto, pensar profundamente en la manera de dirigir una prisión, en la manera de sembrar la esperanza de reinserción y pensar si la pena es capaz de llevar a esta persona a la reinserción y también el acompañamiento de esto. Y repensar seriamente la cadena perpetua.

Nuestras sociedades están llamadas a avanzar hacia un modelo de justicia basado en el diálogo, en el encuentro, para que, en la medida de lo posible, se restablezcan los vínculos dañados por el delito y se reparen los daños causados. No creo que sea una utopía, pero ciertamente es un gran reto. Un reto al que todos debemos enfrentarnos si queremos abordar los

problemas de nuestra convivencia civil de una manera racional, pacífica y democrática. (Papa Francisco, 2019)³

Más allá de las palabras del santo padre, lo cierto es que, detrás de la JR, hay un fundamento antropológico que se apoya en la persona humana y su dignidad, sus derechos fundamentales, su llamado a la realización plena en el medio social, que abarca y comprende a todo ser humano, sin distinción. Quien delinque no pierde, de ningún modo, su entidad de persona. ¿Qué hacemos con él? Este es el desafío ético, pues, si partimos de esta concepción personalista, buscaremos socialmente su recuperación, el restablecimiento de sus vínculos, un renacer en medio del drama del delito; desde otra mirada, solo nos inclinaremos por su penalización, castigo, y lo dejaremos en el margen del olvido. Esa disyuntiva nos interpela como sociedad. La JR es un paradigma humanizante y dignificador, desde un punto de vista racional, y salvífico, desde lo sobrenatural.

6. San Juan: oportunidades van surgiendo

La JR viene siendo tema de tratamiento y reflexión en varios ámbitos, cada vez más abarcativos en nuestra provincia de San Juan. Empezando por nuestro ambiente universitario, podemos decir que, en los últimos años, se le viene dando importancia y relevancia. Así, mencionamos su inclusión en la planificación de la carrera de posgrado que dirigimos y coordinamos, la Especialización en Magistratura y Gestión Judicial, de nuestra Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Cuyo, en el módulo Análisis Económico y Social del Derecho, como también en diferentes seminarios en ella dictados.

Por otro lado, ha sido incluida en el temario de las Jornadas Preparatorias del XXX y XXXI⁴ Congreso Nacional de Derecho Procesal San Juan 2019 y Mendoza 2022, respectivamente, que organiza la Asociación Argentina de Derecho Procesal, realizadas en San Juan, junto con la Corte de Justicia, en las cuales participó nuestra Facultad (Poder Judicial de San Juan, 2019; 2022).

³ Tenemos en cuenta que, analizando los conceptos vertidos por el pontífice en la encíclica que ya hemos mencionado, el Departamento de Pastoral Penitenciaria de la Comisión Episcopal de Pastoral Social y Promoción Humana de la Conferencia Episcopal Española analizó que la JR no debe renunciar a la justicia. En efecto, se advierte que este movimiento a veces lleva a la confusión, por lo que hay que tener en cuenta que los procesos de JR no afectan para nada al proceso judicial. Son dos caminos separados, que pueden caminar en paralelo, pero que no se anulan el uno al otro. El hacer justicia es otro de los aspectos que ayuda al delincuente a valorar el daño cometido. De lo contrario, si solo se produce el encuentro restaurativo, hay una parte que queda diluida, y es la justicia (Pastoral Penitenciaria Española, 2021).

⁴ Véase una de esas disertaciones, a cargo del Dr. Raúl Calvo Soler, destacado especialista en el tema (Poder Judicial de San Juan, 2022).

Debemos destacar la decisión de la Corte de Justicia de San Juan de comenzar a trabajar en la implementación de un Programa de JR en el Poder Judicial de dicha provincia, con la participación de organismos del Gobierno de San Juan relacionados con la temática. El Dr. Juan José Victoria, presidente durante el año 2022, es uno de los principales impulsores al incluirla dentro de las prioridades de su presidencia, regida por el lema «Humanizar Justicia» (Poder Judicial de San Juan, 2023); de esta manera, se logró llevar el interés a otras esferas del gobierno local (Gobierno de San Juan, 2022).

Es así que, más allá de los eventos académicos que ya hemos mencionado en los que la Corte fue parte activa como coorganizadora, en 2022 se dictó una capacitación específica, destinadas a operadores jurídicos (magistrados, funcionarios, abogados y agentes, en general). La Corte de Justicia, a través de la Escuela Judicial, comenzó con el dictado del Curso de Formación de Facilitadores Restaurativos, dentro de una propuesta que tiene como objetivo el desarrollo a mediano plazo de un programa de Justicia Juvenil Restaurativa (Poder Judicial de San Juan, 2022).



Figura 1. Poder Judicial de San Juan 2022, apertura del curso.

A comienzos de este año, con motivo de la Jornada sobre implementación de los nuevos códigos procesales de San Juan, se incluyó también la JR en el temario, lo que demuestra un interés concreto por parte de la Corte en avanzar con su implementación y en instalar el concepto y la idea restaurativista (Poder Judicial de San Juan, 2023).

También debemos remontarnos al año 2020, cuando la Corte de Justicia, participando de lo que se denominó el «Acuerdo San Juan» —instancia o foro de participación convocado por el Gobierno de San Juan para abor-

dar problemáticas sociales, en medio de la pandemia de Covid-19—, incluyó entre sus propuestas, la JR (Poder Judicial de San Juan, 2020).

En el presente año, el nuevo presidente (ciclo 2023-2024), el Dr. Guillermo De Sanctis, ha anunciado durante la apertura del año judicial continuar con el avance de la implementación del programa (Poder Judicial de San Juan, 2023).

Finalmente, debemos decir que la JR es tratada también por la Comisión Arquidiocesana de Justicia y Paz del Arzobispado de San Juan de Cuyo. Concretamente, entre otras iniciativas, se incluyó su tratamiento y difusión en la Semana Social 2022, actividad anual en la que se discuten problemáticas de interés social, político y económico de la provincia, con enfoque en políticas públicas. En ese marco, el presidente en ejercicio de la Corte de Justicia, Dr. Juan José Victoria, expuso y dialogó sobre lo que viene trabajando el Poder Judicial de San Juan (Poder Judicial, 2022).

7. Desafíos por seguir

Hasta aquí, un sutil panorama sobre lo que la JR es como nuevo paradigma de justicia, en tiempos donde la conflictividad y los problemas sociales requieren de nuevas miradas y alternativas de solución diferentes a muchas de las que se han mantenido durante años y que, en muchos casos, han fracasado o requieren ser revisadas. En San Juan, hay pasos dados, pero los desafíos son aún mayores. Sea a nivel gubernamental, o específicamente desde el Poder Judicial, sea desde la sociedad civil y sus organizaciones intermedias, o sea desde el ámbito académico, lo importante es concientizarnos de que la JR es un nuevo paradigma que puede resultar muy útil y recomendable para afrontar los problemas que acusan a nuestra sociedad, y, como lo advierte el Papa Francisco, un camino de humanización de la justicia en búsqueda de la fraternidad y la paz social.

8. Referencias

Alfa & Omega (8 de abril de 2022). *El Papa propone la justicia restaurativa como «antídoto frente a la venganza y el olvido»*. Recuperado el 2 de mayo de 2023, de alfayomega.es: <https://alfayomega.es/el-papa-propone-la-justicia-restaurativa-como-antidoto-frente-a-la-venganza-y-el-olvido/>

Colegio de Abogados de San Isidro (24 de septiembre de 2014). *Firmaron un convenio sobre Justicia Juvenil Restaurativa*. Recuperado el 2 de mayo de 2023, de CASI: <https://www.casi.com.ar/firmaron-un-convenio-sobre-justicia-juvenil-restaurativa/2>

Gobierno de Córdoba (3 de abril de 2022). *Justicia Juvenil Restaurativa, un nuevo paradigma que busca reparar el daño*. Recuperado el 2 de mayo de 2023, de

Noticias Gobierno de Córdoba: <https://prensa.cba.gov.ar/justicia-y-ddhh/justicia-juvenil-restaurativa-un-nuevo-paradigma-que-busca-reparar-el-dano/#:~:text=C%C3%B3rdoba%20es%20la%20primera%20provincia,en%20los%20centros%20socio%20educativos>.

Gobierno de San Juan (12 de agosto de 2022). *Uñac recibió a un especialista en justicia restaurativa que propone al deporte como herramienta para reducir la violencia juvenil*. Recuperado el 3 de mayo de 2023, de Si - San Juan: <https://sisanjuan.gob.ar/gobernador/2022-08-12/43023-unac-recibio-a-letrado-que-propone-al-deporte-como-herramienta-para-reducir-la-violencia-en-los-jovenes>

McCold, P. (31 de mayo de 2016). *En busca de un paradigma: una teoría sobre justicia restaurativa*. Recuperado el 2 de mayo de 2023, de Internacional Institute for Restorative Practice: <https://www.iirp.edu/news/en-busca-de-un-paradigma-una-teoria-sobre-justicia-restaurativa#:~:text=La%20justicia%20restaurativa%20es%20un,da%C3%B1o%20causado%20por%20el%20delito>.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2006). *Manual sobre programas de justicia restaurativa*. Recuperado el 2 de mayo de 2023, de www.unodc.org: https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Manual_sobre_programas_de_justicia_restaurativa.pdf

Origlia, G. (21 de marzo de 2022). Córdoba será la primera provincia del país en aplicar un sistema integral de Justicia Juvenil Restaurativa. *La Nación*. Recuperado el 2 de mayo de 2023, de <https://www.lanacion.com.ar/seguridad/cordoba-sera-la-primera-provincia-del-pais-en-aplicar-un-sistema-integral-de-justicia-juvenil-nid21032022/>

Papa Francisco (15 de noviembre de 2019). *Discurso del santo padre Francisco a los participantes en el Congreso Mundial de la Asociación Internacional de Derecho Penal*. Recuperado el 2 de mayo de 2023, de [Vatican.va](http://www.vatican.va): https://www.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2019/november/documents/papa-francesco_20191115_diritto-penale.html

Pastoral Penitenciaria Española (6 de marzo de 2021). *La encíclica Fratelli Tutti con ojos de pastoral penitenciaria*. Recuperado el 2 de mayo de 2023, de <https://www.pastoralpenitenciaria.es/>: <https://www.pastoralpenitenciaria.es/app/download/10994126/LA+FRATELLI+TUTTI.+OJOS+DE+PASTORAL+PENITENCIARIA+%28P.+Florencio%29.pdf>

Poder Judicial (14 de octubre de 2022). El presidente de la corte participó de la Semana Social 2022. Recuperado el 3 de mayo de 2023, de [jusanjuan.gov.ar](http://www.jusanjuan.gov.ar): <https://www.jusanjuan.gov.ar/corte-de-justicia/el-presidente-de-la-corte-participo-de-la-semana-social-2022/>

Poder Judicial de San Juan (12 de junio de 2019). *Jornadas Preparatorias XXX Congreso Nacional*. Recuperado el 3 de mayo de 2023, de [jusanjuan.gov.ar](http://www.jusanjuan.gov.ar): <https://www.jusanjuan.gov.ar/cartelera/encuentro-nacional-de-comunicadores-judiciales-2/>

- Poder Judicial de San Juan (8 de julio de 2020). *La justicia hizo su presentación en el acuerdo san juan*. Recuperado el 3 de mayo de 2023, de [jussanjuan.gov.ar: https://www.jussanjuan.gov.ar/corte-de-justicia/la-justicia-hizo-su-presentacion-en-el-acuerdo-san-juan/](https://www.jussanjuan.gov.ar/corte-de-justicia/la-justicia-hizo-su-presentacion-en-el-acuerdo-san-juan/)
- Poder Judicial de San Juan (6 de julio de 2022). *Distinción al presidente y académicos del Congreso de Derecho Procesal*. Recuperado el 3 de mayo de 2023, de [jussanjuan.gov.ar: https://www.jussanjuan.gov.ar/informacion-destacada/distincion-al-presidente-y-academicos-del-congreso-de-derecho-procesal/](https://www.jussanjuan.gov.ar/informacion-destacada/distincion-al-presidente-y-academicos-del-congreso-de-derecho-procesal/)
- Poder Judicial de San Juan (13 de agosto de 2022). *Empezó el curso de formación de facilitadores restaurativos*. Recuperado el 3 de mayo de 2023, de [jussanjuan.gov.ar: https://www.jussanjuan.gov.ar/capacitacion/empezo-el-curso-de-formacion-de-facilitadores-restaurativos/](https://www.jussanjuan.gov.ar/capacitacion/empezo-el-curso-de-formacion-de-facilitadores-restaurativos/)
- Poder Judicial de San Juan (8 de julio de 2022). *Video completo de las Jornadas Preparatorias del XXXI Congreso Nacional de Derecho Procesal*. Recuperado el 3 de mayo de 2023, de [@poderjudicialdesanjuan: https://youtu.be/8uL-MC2EYO8Y](https://youtu.be/8uL-MC2EYO8Y)
- Poder Judicial de San Juan (16 de marzo de 2023). *Apertura del año judicial 2023/2024 | Dr. Guillermo Horacio De Sanctis*. Recuperado el 3 de mayo de 2023, de [@poderjudicialdesanjuan: https://www.youtube.com/live/Uuntx_qgpvU?feature=share](https://www.youtube.com/live/Uuntx_qgpvU?feature=share)
- Poder Judicial de San Juan (23 de febrero de 2023). *Cierre Presidencia 2022/23 - Dr. Juan José Victoria*. Recuperado el 3 de mayo de 2023, de [@poderjudicialdesanjuan: https://youtu.be/NA-RBUvg4Gg](https://youtu.be/NA-RBUvg4Gg)
- Poder Judicial de San Juan (22 de febrero de 2023). *Implementación de Nuevos Códigos Procesales de San Juan*. Recuperado el 3 de mayo de 2023, de [@poderjudicialdesanjuan: https://www.youtube.com/live/4-UlJ44B1eE?feature=share](https://www.youtube.com/live/4-UlJ44B1eE?feature=share)